



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Epto. Dos. Adm. Reg. y Archive
C.I.T. D.G. - S.L. y T.



La Nación
Provincia de Tierra del Fuego

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

538/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1774/2013, de fecha 25 de octubre de 2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso, Custodia y Conservación registrado bajo el Nº 7825, celebrado en fecha 12 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Un Lugar en el Mundo; a través del cual la Municipalidad cede con carácter precario para su conservación, protección ambiental, prevención contra incendios forestales, erosiones y demás disturbios ambientales a la Fundación, la custodia de una superficie de bosque comunal con una extensión aproximada de una (1) hectárea de propiedad municipal ubicada en la Sección 0; conforme croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4564

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Ordenanza Numero 4564
2/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

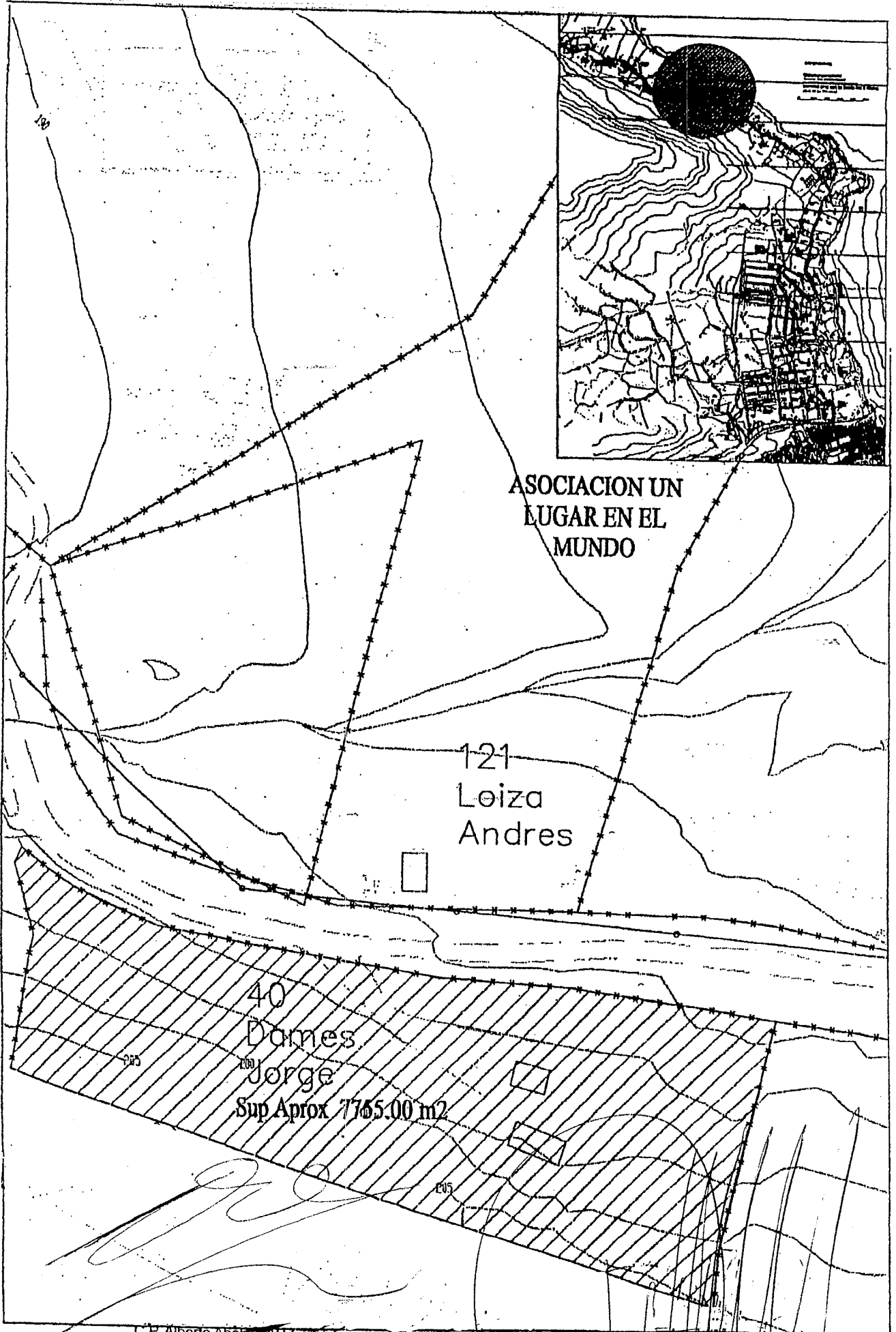
Andrea F. MURINO
Lic. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



La Nación / RIT
Pres. Area Legislativa
COMUNIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4564
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



C.P. Alberto Abelarcauz
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 16 MAY 2014

VISTO el expediente N° CD-3138-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1774/2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso, Custodia y Conservación registrado bajo el N° 7825, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Un Lugar en el Mundo, mediante el cual la Municipalidad cede con carácter precario para su conservación, protección ambiental, prevención contra incendios forestales, erosiones y demás disturbio ambientales a la Fundación, la custodia de una superficie de bosque comunal con una extensión aproximada de una (1) hectárea de propiedad municipal ubicada en la Sección O, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 114/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4564, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1774/2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso, Custodia y Conservación registrado bajo el N° 7825, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Un Lugar en el Mundo, mediante el cual la Municipalidad cede con carácter precario para su conservación, protección ambiental, prevención contra incendios forestales, erosiones y demás disturbio ambientales a la Fundación, la custodia de una superficie de bosque comunal con una extensión aproximada de una (1) hectárea de propiedad municipal ubicada en la Sección O, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 709 /2014.-

am.
del
e

Arg. Jorge Marcelo CÔFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia